

hace más compleja la toma de decisiones por parte de los órganos de contratación. Como señala el profesor Aguado i Cudolà, es necesario encontrar un equilibrio entre la potencialidad de la contratación pública responsable para desarrollar determinadas políticas públicas y la garantía del fin último del contrato, esto es, el cumplimiento de la prestación de interés público que constituye su objeto (ya se trate de un servicio, de una obra, de un suministro o la gestión de un servicio público).

En fin, no procede revelar mayores detalles sobre el contenido de esta nueva publicación para permitir que el lector interesado pueda ir descubriendo sus valiosas aportaciones, que son muchas; pero, para concluir esta reseña, sí que se puede afirmar que el lector tiene en sus manos un trabajo sólido, riguroso en el análisis, acertado en su estructura, de fácil lectura (lo que es de agradecer) y que, además, será de gran utilidad para los diferentes operadores jurídicos. Sin duda se trata de una obra que será referencia obligada en esta materia.

Francisco Hernández González
Universidad de La Laguna

MAR CAMPINS ERITJA (ed.): *The European Union and Global Environmental Protection. Transforming influence into action*, London, Routledge, 2021, 185 págs.

Estamos ante una interesante y ambiciosa obra colectiva realizada por expertos iusambientalistas relativa a un tema de candente actualidad, que no es otro que el de la sostenibilidad desde una perspectiva global atendiendo especialmente a la actuación de la Unión Europea en diferentes sectores de actuación relacionados con la protección ambiental.

Es evidente que la Unión Europea ha venido abanderando en las conferencias internacionales un liderazgo en la asunción de compromisos, especialmente respecto los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, ya que la contaminación no conoce fronteras e ignora las soberanías territoriales de los Estados. De esto ha sido consciente desde un principio la Unión Europea tratando de pensar global y actuar local o cuando menos a nivel de los Estados miembros.

De todo lo señalado, es buen ejemplo la obra recensionada publicada en inglés en una editorial extranjera, lo que pone de manifiesto el carácter internacional de esta obra en la que se abordan diferentes cuestiones, materias y sectores con una perspectiva común, la protección ambiental, con base en el derecho de la Unión, pero con una perspectiva global.

A nadie se le escapa que una de las principales políticas comunitarias es la política ambiental que además de tener un carácter transversal, dado que afecta directa o indirectamente al resto de las políticas comunitarias, ha supuesto la existencia de un acervo ambiental comunitario común a todos los Estados miembros,

principalmente mediante Directivas comunitarias. No obstante, la UE siempre ha tratado de ir más allá de las fronteras de los veintisiete Estados miembros en problemas globales como la protección ambiental.

En este trabajo los autores analizan diferentes ámbitos relacionados con el medio ambiente y su protección jurídica bajo el prisma de la actuación de la UE como si fuera un actor único en el tablero mundial y su influencia a nivel global.

La obra se divide en una introducción y nueve capítulos, en los que se abordan temas variados, que van desde la influencia de la UE en el régimen internacional de cambio climático, la diplomacia comunitaria en la protección de la biodiversidad, el papel de la Unión Europea en el fomento del desarrollo sostenible o en la lucha contra la pesca masiva no regulada, pasando por cuestiones de mayor calado jurídico como el acceso a la justicia en materia ambiental, los delitos contra el medio ambiente o el problema de los refugiados por cuestiones ambientales.

Prologada por Ludwig Krämer, probablemente el principal experto en materia de derecho de la UE ambiental, la obra está coordinada, editada, por la profesora Mar Campins Eritja, experta internacionalista en cuestiones ambientales y autora de la introducción y del primer capítulo que versa precisamente sobre la influencia de la Unión Europea en el actual régimen internacional de cambio climático, uno de los principales problemas ambientales consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero y cuyas consecuencias ya empezamos a padecer cada vez de manera más directa. En ella se analiza incluso el impacto que el Brexit ha tenido sobre la política de cambio climático en la UE.

El segundo capítulo aborda la influencia de la UE en la protección de la biodiversidad y ha sido redactado por la profesora Teresa Fajardo del Castillo. Analiza las recomendaciones para la Estrategia de Biodiversidad 2030 en la UE, abordando la diplomacia de la UE en materia de biodiversidad con el fin de lograr no solo en la UE la conservación del mundo biótico y los espacios naturales, sino para promover la conservación de la biodiversidad a nivel mundial. Reseña incluso algunas de las iniciativas más recientes a nivel internacional auspiciadas desde la UE pero la pandemia de COVID ha frustrado momentáneamente.

El tercero de los apartados de esta obra colectiva, elaborado Xabier Fernández Pons, aborda una cuestión espinosa en su relación con el medio ambiente cual es el del comercio internacional y cómo se aborda por la UE en orden a garantizar el desarrollo sostenible. En este capítulo se explica el compromiso de la UE de promover la protección del medio ambiente tratando de influir en los acuerdos y normas comerciales multilaterales en los que es parte. La comparación con otros Estados u organismos comerciales internacionales colocan una vez más a la UE a la cabeza en su apuesta por el desarrollo sostenible, algo en lo que aventaja con creces a países como China, Estados Unidos u organizaciones como Mercosur.

Nuevamente se alude al liderazgo de la UE en relación con otra cuestión relacionada con la protección de la biodiversidad, en este caso a través de lucha contra la pesca ilegal, no regulada que conlleva en muchos casos que muchos recursos pesqueros sean sobreexplotados y esquilados con las funestas consecuencias que ello tiene sobre la biodiversidad del medio acuático marino. Xabier Pons Rafols destaca en este trabajo el papel de la UE, cómo ha venido adoptando algunas medidas con efecto extraterritorial en la lucha contra la pesca ilegal a nivel internacional, publicando incluso listas de buques implicados en la pesca ilegal y de los países que no cooperan en la lucha contra estas prácticas.

En esta obra colectiva hay un tema que centra el contenido de dos de sus capítulos, el relativo a la justicia ambiental. En un primer capítulo, el profesor Alexandre Peñalver i Cabré, auténtico experto en la materia, aborda la dimensión internacional de la Unión Europea en el acceso a la justicia en materia ambiental, poniendo de manifiesto la inexistencia de una normativa comunitaria en la materia, la heterogeneidad en el acceso a la justicia ambiental existente entre los ordenamientos de los Estados miembros y la consiguiente inadecuada aplicación del tercer pilar del Convenio de Aarhus por parte de la UE. Por otro lado, en el último capítulo, con una perspectiva no procesal sino ideal de justicia ambiental, el profesor Jordi Jaria i Manzano analiza la justicia ambiental con una perspectiva social global, partiendo del concepto de justicia ambiental acuñado en Estados Unidos y trasladándolo a la UE y sus políticas propugnando un cambio fundamental y poniendo de manifiesto cómo los países más pobres o las personas más pobres son los que realmente sufren con frecuencia la injusticia ambiental por los efectos que sobre ellos tiene con frecuencia el deterioro ambiental. Analiza el concepto de desarrollo sostenible junto al de justicia ambiental, así como la naturaleza del derecho a un medio ambiente adecuado como un derecho humano que debe ser tutelado.

Completan la obra otros tres capítulos, que ponen de manifiesto algunos de los problemas ambientales y la necesaria reacción a ellos auspiciados desde el derecho de la Unión. El primero de ellos hace referencia a los refugiados por motivos ambientales y su falta de reconocimiento como tales. Un problema, el de la inmigración, que en Europa se ve cada vez con mayor preocupación y cuyos motivos si bien son económicos, en ellos también tiene un peso importante el deterioro ambiental que desemboca en un deterioro económico de muchas zonas cuyas poblaciones se ven abocadas a emigrar ante la falta de recursos. En este capítulo, la profesora Susana Borrás Pentinat pone de manifiesto los principales problemas y cuáles son las respuestas y las soluciones que desde la UE se han venido adoptando con resultados de momento claramente insuficientes. Quizá tampoco los Estados son claramente conscientes de la dimensión de un problema que es actual y entre los factores que coadyuvan a su magnitud está el deterioro ambiental.

María Marques-Banque estudia en el capítulo siguiente los delitos ambientales y cuál ha sido el papel del derecho de la UE en una cuestión de derecho penal tan inherente a la soberanía de cada uno de los Estados miembros. Partiendo del análisis de los convenios internacionales y sobre todo de las Directivas 2008/99/UE y 2019/123/

UE sobre la protección penal del medio ambiente, lleva a cabo una propuesta para que la UE refuerce su posición en el régimen medioambiental internacional.

Finalmente, Mar Aguilera Vaqués aborda la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en las políticas de la Unión Europea, como es de todos sabido, la política ambiental comunitaria y sus objetivos transversales determinan mandato claro de integración de la variable ambiental en todas las políticas de la UE, siendo el *Green Deal* un claro ejemplo de ello para la consecución de los ODS.

En resumen, estamos ante una obra colectiva, muy bien coordinada que aborda de manera directa y sin ambages algunos de los problemas ambientales directos e indirectos y cómo la Unión Europea como actor internacional en un mundo globalizado los ha abordado con más aciertos que errores y cómo deberá abordarlos en un futuro en el que debe seguir siendo ejemplo y fomentando como actor internacional importante la sostenibilidad a nivel internacional más allá de la UE ya que los retos son cada vez mayores, globales y cada vez más presentes.

Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa
Universidad de Navarra

JOSÉ ESTEVE PARDO: *Principios de Derecho regulatorio. Servicios económicos de interés general y regulación de riesgos*, Madrid, Marcial Pons, 2021, 222 págs.

Inicia José Esteve Pardo con este libro una colección que girará sobre lo que desde hace años ya se ha bautizado con la expresión «Derecho de la regulación económica». Resulta obligado recordar los densos y muy recomendables tomos dirigidos por Santiago Muñoz Machado cuyo primer volumen sobre los «fundamentos e instituciones de la regulación» estaba precisamente codirigido por estos dos profesores que, con firme periodicidad, nos ofrecen sus valiosas reflexiones.

En esta ocasión, el esfuerzo se dirige a sistematizar lo que tanta especialización en sectores muy concretos está generando. Porque es indispensable trascender de las minuciosas previsiones para buscar unos criterios y mantener un entramado jurídico coherente. Del mismo modo que resulta conveniente el debate jurídico que ya desde las primeras líneas de su introducción echa en falta Esteve.

Recogiendo ese guante a favor de la conversación y deliberación, escribo estas líneas con el fin de mostrar las sugerencias que esta lectura ofrece. Porque en estas nuevas pautas de intervención pública sobre sectores concretos se han ido incorporando y tratando de integrar instituciones y técnicas inicialmente extrañas al derecho español y al derecho de tantos Estados europeos. De ahí que las primeras páginas se ocupen del notable influjo del derecho norteamericano, así como de las precisiones de la doctrina alemana que ilustrarán a quienes se acerquen a conocer las bases de esta regulación tan especializada.

Hace décadas que se inició la incorporación de organismos dotados de una autonomía singular, hoy calificados como «autoridades independientes». Mucho